

En 6. de Mayo de 1758. ha resuelto el Rey, que los soldados de Batallones de Maxinos, y Maxineros, que por delitos exceptuados pierden el fuero, y los Jueces de sus causas los sentenciaban à servir en la Tropa del Exercito, sean en adelante destinados à servir, los soldados en su mismo Cuerpo, y la Maxineria en los Papeles.

Es Copia: Carta^a 14. de Feb.^o de 1781.

Fe do
Jern, de Loxria
P. 3

+

En el campo de 1758. los reveses el Rey que
los soldados de Guarniciones de Navarra y
vieron que por debidos castigos pudiesen el Rey
no y los tercios de sus Guarniciones las correspondientes
a servir en las tropas del Excmo. Rey en este
tanto destinadas a servir las soldados en sus
mismo campo, y las Guarniciones en los lugares.

Es Copia. Cantos. M. de 200. 001781.

F. de
J. de

